BANCO COOPNACIONAL S.A.

RELACIÓN ENTRE EL PATRIMONIO TÉCNICO TOTAL Y LOS ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS POR RIESGO

EN USD

CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO TÉCNICO TOTAL

PATRIMONIO TÉCNICO PRIMARIO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JUNIO 2026	SEPTIEMBRE 2026
		VALOR	VALOR
31	Capital social	25,288,074.00	25,288,074.00
3201	Prima en colocación de acciones	0.00	0.00
3301	Reservas legales	6,944,050.75	6,944,050.75
3302	Reservas generales	0.00	0.00
330310	Reservas especiales - Para futuras capitalizaciones	39,054.45	39,054.45
330605	Reserva Legal irrepartible - Reservas generales	0.00	0.00
330620	Reserva Legal irrepartible - Otros aportes patrimoniales-Donaciones -en efectivo	0.00	0.00
330645	Reserva Legal irrepartible - Resultados-Utilidades o excedentes acumulados (8)	0.00	0.00
34-340210-3490	Otros aportes patrimoniales menos Donaciones - En bienes menos otros	0.00	0.00
3601	Utilidades o excedentes acumulados- saldos auditados (1)	0.00	0.00
3602	Pérdidas acumuladas - saldos auditados (1)	0.00	0.00
2608	Préstamo subordinado	0.00	0.00
2802	Aportes para futura capitalización (2)	0.00	0.00
MENOS			
190530	Plusvalía mercantil	0.00	0.00
3202	Descuento en colocación de acciones	0.00	0.00
		0.00	0.00
A	**TOTAL PATRIMONIO TÉCNICO PRIMARIO**	**32,271,179.20**	**32,271,179.20**

PATRIMONIO TÉCNICO SECUNDARIO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR
2801	Obligaciones convertibles (3)	0.00	0.00
2803	Deuda subordinada a plazo (7)	0.00	0.00
3303	Reservas especiales	21,716.58	21,716.58
3305	Reservas por revalorización del patrimonio	485,809.69	485,809.69
330610	Reserva - Reserva Legal irrepartible-Reservas Especiales	0.00	0.00
330615	Reserva - Reserva Legal irrepartible-Reservas Revalorización del Patrimonio	0.00	0.00
330630	45% Reserva - Reserva Legal irrepartible-Superavit por valuación propiedades, equipo y otros (9)	0.00	0.00
330635	45% Reserva - Reserva Legal irrepartible-Superavit por valuaciones de inversiones en acciones	0.00	0.00
330640	45% Reserva - Reserva Legal irrepartible-Superavit por valuaciones de inversiones en instrumentos financieros.	0.00	0.00
330645	Reserva - Reserva Legal irrepartible- Resultados- Utilidades o Excedentes acumulados (8)	0.00	0.00
3310	45% Reservas por resultados no operativos	0.00	0.00
35	45% Superávit por valuación	637,331.63	637,116.97
3601	Utilidades o excedentes acumulados (1)	0.00	0.00
3602	Pérdidas acumuladas (1)	0.00	0.00
3603	Utilidad del ejercicio (4)	0.00	306,382.31
3604	Pérdida del ejercicio (4)	0.00	0.00
(5 - 4)	Ingresos menos gastos (5)	243,857.97	0.00
MAS			
149980	Provisiones para Créditos incobrables - Provisión genérica por tecnología crediticia (6)	0.00	0.00
149989	Provisiones para Créditos incobrables - Provisión genérica voluntaria (6)	0.00	0.00
2912	Otros pasivos - Minusvalía Mercantil (dadwill) (10)		
MENOS			
	Deficiencia de provisiones, amortizaciones y depreciaciones	0.00	0.00
	Deficiencia de provisiones, amortizaciones y depreciaciones Grupo 37 " (Desvalorización del patrimonio)", en el que se registran las pérdidas activadas catalogadas como tales por la Superintendencia de Bancos o por las auditorias interna y externa de la institución, el valor de los aumentos de capital realizados contraviniendo las disposiciones los numerales 2 y 3 del artículo 255 del Código Orgánico Monetario Financiero; o, los que por cualquier causa determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y/o Superintendencia de Bancos como no imputables a Patrimonio técnico.	0.00	0.00
1613	Dividendos pagados por anticipado	0.00	0.00
B	**TOTAL PATRIMONIO TÉCNICO SECUNDARIO**	**1,388,715.87**	**1,451,025.55**
C = A+B ()**	**PATRIMONIO TÉCNICO TOTAL**	**33,659,895.07**	**33,722,204.75**

MENOS

DEDUCCIONES DEL PATRIMONIO TÉCNICO TOTAL

Se deducirá del Patrimonio Técnico Total de la matriz, el capital asignado a una sucursal o agencia en el exterior; y, además, el capital invertido, esto es, el valor de su participación en el capital pagado más las reservas, exceptuando las provenientes de valuaciones del activo, en una institución subsidiaria o afiliada.		0.00	0.00
Cuando una subsidiaria registre inversiones en otras instituciones del sistema financiero, que las conviertan en subsidiaria o afiliadas de dicha institución, dichos valores se deducirán conforme lo establecido en el inciso anterior, del Patrimonio Técnico Total de la matriz.		0.00	0.00
Los saldos registrados en la cuenta 1611 "Anticipo para adquisición de acciones", cuando correspondan a inversiones, anticipos en la capitalización o constitución de compañías subsidiarias o afiliadas.		0.00	0.00
D	**TOTAL DEDUCCIONES AL PATRIMONIO TÉCNICO**		

E = C - D	**PATRIMONIO TÉCNICO CONSTITUIDO**	**33,659,895.07**	**33,722,204.75**

ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS POR RIESGO

Activos ponderados con 0.00		0.00	0.00
Activos ponderados con 0.10		422,000.00	434,000.00
Activos ponderados con 0.20		1,204,000.00	1,110,000.00
Activos ponderados con 0.40		0.00	0.00
Activos ponderados con 0.50		80,332.59	77,488.90
Activos ponderados con 1.00		189,491,512.35	200,502,309.95
Activos ponderados con 2.00			0.00
F	**TOTAL ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS POR RIESGO**	**191,197,844.94**	**202,123,798.85**

POSICIÓN, REQUERIMIENTO Y RELACIÓN DE PATRIMONIO TÉCNICO

G = F x9%	**PATRIMONIO TÉCNICO REQUERIDO**	**17,207,806.04**	**18,191,141.90**
H = E - G	**EXCEDENTE O DEFICIENCIA DE PATRIMONIO TÉCNICO REQUERIDO**	**16,452,089.03**	**15,531,062.85**
	ACTIVOS TOTALES Y CONTINGENTES x 4%	**10,514,323.19**	**10,624,530.58**

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Art. 190 COMF	**PTC/ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS POR RIESGO**	17.60%	16.68%
Art. 190 COMF	**PTC/ ACTIVOS Y CONTINGENTES TOTALES**	12.81%	12.70%
	ACTIVO FIJO / PATRIMONIO TÉCNICO CONSTITUIDO	4.83%	4.68%

NOTAS AL PATRIMONIO TÉCNICO CONSTITUIDO

1	Estas cuentas se considerarán en valor absoluto.
2	Para que los aportes para futuras capitalizaciones formen parte del patrimonio técnico primario, debe existir constancia escrita e irrevocable de los accionistas, que tales recursos no serán retirados y que serán capitalizados en un periodo máximo de un año.
3	El saldo total de los documentos emitidos se considerará hasta el 30% del capital y reservas de la entidad, a la fecha en que se calcula el patrimonio técnico.
4	Para que formen parte del patrimonio técnico secundario los instrumentos de deuda subordinada a plazo o los contratos de mutuo correspondientes deben tener un plazo original mínimo de vencimiento de más de cinco (5) años; no encontrarse garantizados y estar totalmente pagados, en el caso de instrumentos emitidos; no se puede efectuar el pago del principal antes de su vencimiento; y, adicionalmente, deben dejar constancia expresa que cuentan con la autorización de la Superintendencia de Bancos y la aceptación del organismo acreedor. Durante los últimos cinco (5) años del vencimiento del plazo al que fueron emitidos, o del contrato de mutuo respectivo se les aplicará un factor de descuento (o amortización) acumulativo de 20% anual. Estos instrumentos o contratos no se encuentran disponibles para participar en las pérdidas de la entidad, excepto cuando una entidad del sistema financiero sea sometida a liquidación forzosa, donde servirán para enjugar las pérdidas de dicha liquidación. El total de instrumentos representativos de deuda subordinada a plazo, o de contratos de mutuo pertinentes no podrán exceder del 50% del patrimonio técnico primario de la entidad deudora del sistema financiero.
5	Se considerará el total de las utilidades del ejercicio corriente una vez cumplidas las condiciones de los numerales 1. y 2. del artículo 405 del Libro I del Código Orgánico Monetario y Financiero.
6	Estas cuentas se considerarán para los meses de enero a noviembre; y, cuando la diferencia de las cuentas 5-4 sea mayor a cero ponderará al 50% en el patrimonio técnico secundario. En el caso de que la diferencia de las cuentas 5-4 sea menor a cero ponderará al 100% en el patrimonio técnico primario.
7	Para el caso de todos los segmentos de crédito, se considerará la provisión voluntaria con un límite máximo de 1,25% de los activos y contingentes ponderados por riesgo.
8	El crédito mercantil negativo o minusvalía mercantil (badwill), se computará en el cálculo del patrimonio técnico secundario, con el 100% de su saldo remanente no transferido al estado de resultados.
9	Para el cálculo del patrimonio técnico secundario, las deficiencias de provisiones serán consideradas en su totalidad, sin tomar en cuenta los cronogramas establecidos para su constitución, solicitadas por las entidades financieras y aprobados por los organismos de control".

REPRESENTANTE LEGAL **AUDITOR INTERNO** **CONTADOR GENERAL**